

Legislación Nacional

Decreto 1371/2003 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Desígnase transitoriamente Coordinador de la Unidad de Proyecto Traducciones en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Cooperación Internacional. Rectifícase el Anexo I del Decreto N° 1185/2003, en lo que se refiere a la denominación del cargo mencionado. Bs.As., 30/12/2003 VISTO la Ley N° 25.725, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2003, los Decretos N° 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), N° 491 del 12 de marzo de 2002 y N° 1185 de fecha 16 de mayo de 2003, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 1185/2003 se exceptuó al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 25.725, en relación al Cargo con Función Ejecutiva “Coordinador de Unidad Especial de Traducciones” correspondiente a un Nivel B del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, Función Ejecutiva Nivel II. Que corresponde aclarar que se ha producido un error material en el anexo del mencionado Decreto, en lo que se refiere al cargo citado. Que la denominación correcta del cargo en cuestión es la de “Coordinación Unidad de Proyecto Traducciones” y corresponde a un Nivel A del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA), Función Ejecutiva Nivel II. Que en virtud de encontrarse vacante el cargo Nivel A con Función Ejecutiva Nivel II, “Coordinación Unidad de Proyecto Traducciones” de la Subsecretaría de Coordinación y Cooperación Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, atento al fallecimiento de la Licenciada Ana María BRAUN BIDAU, Coordinadora de la Unidad de Proyecto Traducciones, resulta indispensable la cobertura transitoria del mencionado cargo, en orden de la importancia de las actividades inherentes al mismo. Que la urgencia de las tareas a desarrollar requieren la cobertura transitoria del mencionado cargo, hasta tanto se adopten los recaudos dispuestos mediante los sistemas de selección previstos en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa en virtud del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que a tal fin el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, propone la designación del señor Walter Carlos KERR, toda vez que el mismo cuenta con la idoneidad y capacidad necesarias, a fin de llevar a cabo los objetivos y metas inherentes al mencionado cargo. Que el artículo 1° del Decreto N° 491/02 dispone que toda designación en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o entidad correspondiente. Que es indispensable cubrir transitoriamente el cargo vacante mencionado, como excepción a lo previsto en los Títulos III Capítulos I, II, III y VI artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I, del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O.1991) y a tenor de lo dispuesto en el Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Rectifícase el Anexo I del Decreto N° 1185/2003, en lo que se refiere a la denominación del cargo “Coordinador de Unidad Especial de Traducciones” y el Nivel B, Función Ejecutiva Nivel II, debiéndose considerar que la denominación correcta es: “Coordinación Unidad de Proyecto Traducciones” y el Nivel del cargo es “A”, Función Ejecutiva Nivel II. ARTICULO 2° — Desígnase transitoriamente a Walter Carlos KERR (DNI N° 20.011.350), hasta tanto asuma el titular del cargo concursado, en el cargo Nivel “A” con Función Ejecutiva Nivel II del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, Coordinador de la Unidad de Proyecto Traducciones en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Cooperación Internacional del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, como excepción a lo previsto en los Títulos III Capítulos I, II, III y VI del artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I, del Decreto N° 993/91 (T.O.1995), por un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días, dentro del cual deberá realizarse el respectivo proceso de selección. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para el ejercicio en vigencia. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Rafael A.Bielsa.